

Consideraciones generales

Ha sido el año del nuevo Estatuto. Aunque finalmente ha concluido sin que las Cortes de Castilla-La Mancha lo hayan aprobado definitivamente, la existencia de un texto público, el debate sobre el mismo, y las labores de la Comisión parlamentaria creada para su examen y tramitación, han centrado la atención en la Comunidad Autónoma durante el año 2006.

En torno al Estatuto ha girado, por tanto, buena parte de la actividad institucional, y también de la actividad política, de manera que han sido muy destacados los desacuerdos y los acuerdos entre los dos partidos con representación parlamentaria, hasta la presentación conjunta, ya en noviembre, de la propuesta de proposición de ley para la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Se alcanzaba así un consenso unánime en el Parlamento autonómico, pero frágil y precario, pues aún tras esa presentación conjunta hubo momentos en los que parecía que finalmente no se mantendría el acuerdo.

Por otro lado, el agua ha ocupado también el mayor protagonismo en la actividad institucional y política. No sólo porque, en la proposición de nuevo Estatuto, los preceptos referidos al agua han sido los más polémicos y debatidos, alcanzando la mayor trascendencia y repercusión mediática; también porque el agua ha sido el motivo fundamental para impugnar el Estatuto de una comunidad vecina, como es la de Valencia, y para mantener tensas relaciones con la Región de Murcia. Por lo demás, Castilla-La Mancha sigue oponiéndose el trasvase Tajo-Segura, si bien durante 2006 la relación con el Ministerio de Medio Ambiente parece haber sido más cordial, teniendo en cuenta además que los trasvases acordados han sido pocos y principalmente para consumo humano.

En el terreno normativo, pocas leyes y de trascendencia moderada. En el ámbito institucional, tranquilidad y estabilidad. En lo concerniente a los partidos políticos, cambios relevantes en el principal partido de la oposición, que ha visto como María Dolores de Cospedal sustituía a José Manuel Molina como presidenta del Partido en la Comunidad, y era proclamada candidata a la Presidencia de la Junta. Todo ello en los términos que desarrollamos a continuación.

Actividad normativa

La aprobación de diez leyes sitúa la actividad legislativa en la cifra más baja de los últimos años (diecisiete leyes fueron aprobadas en 2005, doce en 2004, quince en 2003). Hablando en términos generales, tampoco cabe destacar la espe-

cial trascendencia de estas leyes, aunque puede mencionarse la importancia de algunas de ellas, particularmente las que abordan materias medioambientales o tributarias. De todos modos, parece que el esfuerzo dedicado principalmente al Estatuto puede haber incidido en la menor entidad de la actividad legislativa.

Por otro lado, sí se han aprobado varios decretos de importancia relativos a los más diversos temas, como desarrollo rural o sanidad. A continuación destacaremos algunas de las normas más importantes aprobadas durante el año 2006 en la Comunidad, manteniendo el habitual criterio temático.

Normas institucionales y administrativas

Creación de instituciones. Hay que destacar la Ley 5/2006, de 14 de diciembre, del Instituto de Consumo de Castilla-La Mancha, que crea este organismo autónomo cuyas principales competencias van destinadas a garantizar, proteger y defender los intereses de los consumidores, centrando sus funciones esencialmente en la prevención ante posibles vulneraciones de los derechos, el control y la propuesta de desarrollo normativo que pueda beneficiar a consumidores y usuarios. La Ley insiste especialmente en la formación, así como en la mediación y el arbitraje como mecanismos para resolver los conflictos en la materia.

De manera muy especial hay que destacar el Decreto 41/2006, de 14 de abril, por el que se crea el Consejo del Agua de Castilla-La Mancha, que sustituye la anterior regulación de 1983, regulando este órgano consultivo y de participación en materia de agua. Entre sus funciones están la de informar los anteproyectos de ley y otras disposiciones generales, así como aquellos planes y proyectos relativos al agua, y la de emitir informes en aquellos casos en los que se le consulte con respecto a esta misma materia. El Consejo estará formado por el presidente, 3 vicepresidentes, 14 vocales natos, otros 19 vocales que se designen y las personas que integren la secretaría, que tendrán voz pero no tendrán voto. El Consejo ha jugado ya un papel protagonista en este mismo año, merced a algunos pronunciamientos sobre la regulación del agua en el futuro Estatuto.

También en este ámbito puede mencionarse el Decreto 39/2006, de 18 de abril, por el que se crea la Comisión Delegada para Asuntos del Agua, como órgano especializado, dependiente del Consejo de Gobierno, y que le ayudará a preparar las decisiones y al estudio de aquellos asuntos relacionados con el agua y que le son de su competencia.

Función Pública. La Ley 4/2006, de 19 de octubre, de modificación de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, procede a una reorganización puntual del personal al servicio de la Administración autonómica, creando cuatro nuevas escalas: la Superior, la Técnica y la Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales, y la Escala Superior de Letrados. También se establece, entre otras modificaciones, cuáles son las titulaciones necesarias para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información y en la Escala Técnica de Sistemas e Informática. Finalmente, se incorpora una nueva Disposición Adicional, según la cual los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia

que se transfirieran a la Comunidad Autónoma mantendrán sus cuerpos y escalas de procedencia.

Procedimiento administrativo. Hay que destacar la Ley 8/2006, de 20 de diciembre, que establece el régimen jurídico aplicable a la resolución administrativa en determinadas materias. Esta norma procede a realizar una revisión de determinados procedimientos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que en su momento se habían adecuado a la legislación estatal a través de la Ley 10/2001, de 22 de noviembre, pero que ahora deben modificarse para adaptarlos a la estructura de la Administración regional. La ley cuenta únicamente con dos artículos, relativos a la duración máxima de los procedimientos (desarrollada en el Anexo I), y a los efectos desestimatorios del silencio (en los procedimientos recogidos en el anexo II). Hay, además, una disposición derogatoria y dos finales, entre las que cabe destacar la relativa a la simplificación administrativa. Se trata, en suma, de una ley de cierta importancia, a pesar de lo limitado del alcance de la reforma.

Modificaciones administrativas. Tres Consejerías han sido objeto de reestructuración a lo largo del año: la de Educación y Ciencia (Decreto 67/2006, de 23 de mayo, por el que se modifica el 88/2004, de 11 de mayo de 2004, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, que trata de adecuar su estructura a la necesidad de desarrollo de la Ley de Educación); la de Bienestar Social (Decreto 72/2006, de 30 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social, que pretende realizar una adecuación de la Consejería teniendo en cuenta la situación de la accesibilidad); y la de Vivienda y Urbanismo (Decreto 123/2006, de 19 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 90/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Vivienda y Urbanismo y el Decreto 31/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan los órganos urbanísticos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Otros. Es destacable el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de coordinación de policías locales de Castilla-La Mancha, cuya finalidad no es sólo la de completar la regulación existente, sino también la de unificarla en una sola norma, que contiene la reglamentación de los más variados aspectos de los Cuerpos de Policía Local, el régimen estatutario de los mismos, y la normativa aplicable a los vigilantes municipales. También puede citarse el Decreto 33/2006, de 28 de marzo de 2006, por el que se regula el Registro Electrónico de Contratos del sector público regional de Castilla-La Mancha.

Normas sobre diversos sectores socioeconómicos, salud y medio ambiente

Bajo este epígrafe podríamos incluir numerosas normas, relativas a las más variadas materias, si bien trataremos de agruparlas y sistematizarlas aludiendo a las cuestiones más importantes que las mismas abordan.

Medio ambiente. Tres de las leyes aprobadas durante el año inciden de algu-

na manera en cuestiones medioambientales. En primer lugar, la Ley 1/2006, de 23 de marzo, de creación de la Empresa pública «Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.», que establece esta empresa como instrumento para una mejor gestión de todos aquellos planes y programas encaminados a conservar y mejorar el entorno y los recursos naturales que posee la región, haciendo un mejor uso de los mismos. La Ley establece el objeto y finalidad de la empresa, así como su forma jurídica, patrimonio y recursos económicos, estableciendo un capital social inicial de 300.000 euros.

Por su parte, la Ley 2/2006, de 17 de julio, por la que se establece el Día del Defensor del Medio Ambiente, fija esta conmemoración el propio 17 de julio, coincidiendo con el aniversario del incendio que tuvo lugar en la misma fecha de 2005 en Riba de Saelices (Guadalajara), y que costó la vida a 11 trabajadores que llevaban a cabo las labores de extinción.

De gran importancia para la Región, debido a la trascendencia social, económica y cultural de la caza, es la Ley 3/2006, de 19 de octubre, por la que se modifica la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha. La reforma se debe principalmente al peligro que supone para el ecosistema castellano-manchego la introducción de especies exóticas en nuestra Región. La finalidad de esta ley es, precisamente, la protección de las especies que son propias de la Región, estableciendo diversas medidas para caza mayor y para caza menor. Con respecto a la caza mayor, se persigue la protección del hábitat natural de cada especie, evitando los cierres que puedan dificultar el desarrollo adecuado de las especies. En cuanto a la caza menor, la presente ley vuelve a autorizar esta práctica con aves de cetrería (tras la prohibición de la misma que había llevado a cabo el Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre), aunque siempre de forma controlada por parte de la Administración.

Sanidad y alimentación. Como es habitual desde que se asumieron las competencias en materia de sanidad, el Decreto 10/2006, de 31 de enero, fija para el año 2006 los tiempos máximos de respuesta y prestaciones garantizadas en la atención sanitaria especializada de Castilla-La Mancha, si bien en este caso, por primera vez desde la aprobación del Decreto 9/2003, de 28 de enero, los plazos no se han reducido, sino que se mantienen los establecidos para 2005 (Decreto 8/2005, de 25 de enero, que modifica el anteriormente citado). Estos plazos son: 90 días para las intervenciones quirúrgicas garantizadas; 15 días para las consultas de atención especializada garantizadas; y 7 días en el caso de las pruebas diagnósticas garantizadas.

Por su parte, el Decreto 15/2006, de 21 de febrero de 2006, del Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha, desarrolla las previsiones de la Ley 6/2005, de 7 de julio, sobre la Declaración de Voluntades Anticipadas en materia de la propia salud, regulando la organización, finalidad y funciones de este Registro, que persigue la constatación fehaciente de la existencia de voluntades anticipadas, así como la localización y fecha de inscripción del documento que las contiene.

Dos decretos de interés pueden citarse en materia de alimentación. En primer lugar, el Decreto 22/2006, de 7 de marzo de 2006, sobre establecimiento de comi-

das preparadas, que regula las condiciones sanitarias que deben cumplir este tipo de establecimientos, el procedimiento para que los mismos obtengan la autorización sanitaria para su funcionamiento, así como qué establecimientos deben disponer de comedores testigo y en que condiciones. En segundo lugar, el Decreto 24/2006, de 7 de marzo de 2006, regula las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, que representan la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas, ganaderos y pesqueros, y cuya coordinación es necesaria para mejorar la calidad de los productos.

Farmacias. De gran trascendencia es el Decreto 102/2006, de 12 de septiembre, de planificación farmacéutica y requisitos, personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia y botiquines, que incide en un sector social y económico trascendente y sensible, objeto de sucesivas regulaciones en los últimos años. Esta norma desarrolla el marco legal existente en cuanto a la concesión de nuevas licencias para el ámbito farmacéutico, en la región de Castilla-La Mancha. Se regulan las autorizaciones de instalación, funcionamiento, traslado, modificación, cierre y traspaso, así como la planificación farmacéutica, dividiendo el territorio regional en Áreas de Salud y Zonas Farmacéuticas. El Decreto regula también la oficina de farmacia en lo relativo a los requisitos técnicos, materiales y de distribución de la superficie de la oficina, el personal farmacéutico, distancia mínima entre oficinas y su medición, y los registros y controles que deben llevar a cabo.

Turismo y medio rural. Ley 7/2006, de 20 de diciembre, de Ordenación de la Ruta del Quijote, incide en un aspecto de vital importancia, como es el turismo, mediante la regulación de esta ruta, que está formada por una serie de caminos públicos, antiguas vías de ferrocarril y vías pecuarias, que permiten poder recorrer los lugares más emblemáticos e interesantes de Castilla-La Mancha, abarcando las cinco provincias. Ya existían diversos servicios que ayudan a que el visitante pueda conocer y visitar esta ruta, sin embargo no existía, hasta la aprobación de esta Ley, ninguna normativa que regulase con carácter general su uso y protección. La norma respeta las competencias municipales sobre su territorio, y establece que la vigilancia e inspección de la Ruta será competencia local, aunque se dispone la colaboración de otras Administraciones Públicas. La Ley contiene también una serie de infracciones y las sanciones aparejadas a las mismas.

También es de interés el Decreto 93/2006, de 11 de julio, de Ordenación del Alojamiento Turístico en el Medio Rural de Castilla-La Mancha, que procede a regular este sector, cada vez más extendido en la Comunidad. Igualmente hay que citar el Decreto 63/2006, de 16 de mayo, del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio rural, que sustituye al anterior Decreto 34/2000, de 29 de febrero, ya que resulta necesaria una revisión de esta regulación, teniendo en cuenta el aumento de vehículos que circulan por el medio rural y la sequía que sufre la región, con la finalidad de proteger el medio ambiente y de garantizar el uso adecuado de las mencionadas actividades.

Vivienda y urbanismo. Es de gran trascendencia el Decreto 38/2006, de 11 de abril, por el que se regula en el ámbito de Castilla-La Mancha el Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y se desarrolla el IV Plan Regional de Vivienda y Suelo de Castilla-La Mancha horizonte 2010. La norma desarrolla el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y regula las ayudas específicas en la Región, con la finalidad

de establecer el marco jurídico adecuado que permita el acceso a la vivienda, sobre todo a aquellos colectivos con mayores dificultades, y dar respuesta a las necesidades que actualmente existen en cuanto a demanda de vivienda.

Por su parte, el Decreto 124/2006, de 19 de diciembre, de transparencia urbanística, siguiendo la línea de otras normas anteriores que pretenden asegurar la transparencia en la actuación de los poderes públicos, e incidiendo en un sector especialmente sensible y delicado desde esta perspectiva, regula el procedimiento de publicación de las actas y los acuerdos de las Comisiones Regional y Provinciales de Urbanismo. El Decreto establece no sólo la publicación de las actas de las sesiones futuras, sino también las de las sesiones celebradas en los cinco años anteriores.

Otros. Hay otras regulaciones de interés, que merecen al menos ser mencionadas. Así, el Decreto 58/2006, de 9 de mayo, por el que se ordenan las residencias escolares públicas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, o el Decreto 98/2006, de 1 de agosto de 2006, por el que se modifica el Reglamento de los espectáculos taurinos populares que se celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 87/1998, de 28 de julio, que amplía el tiempo de que dispone el presidente para poner fin al festejo, y establece la duración máxima de los espectáculos en todas sus modalidades.

Normas financieras, tributarias y presupuestarias

Presupuestos. Ley 6/2006, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2007, aprueba unas cuentas que ascienden a 8.162.171.120 euros, lo que implica un incremento de algo más del 9 % respecto al año anterior. Los presupuestos se centran en los servicios públicos esenciales, como los servicios asistenciales, la asistencia sanitaria o la vivienda. En ejecución del Pacto por el Desarrollo y la Competitividad, los presupuestos quieren fomentar el capital humano, el capital físico y el dinamismo empresarial.

Tributos. La Ley 10/2006, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Ley 17/2005, de 29 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, contiene algunas reformas importantes, que inciden fundamentalmente en dos cuestiones. En primer lugar, se incorporan dos deducciones nuevas de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que afectan a aquellos casos en los que el contribuyente es mayor de 75 años, y a los supuestos en que convive con ascendientes de la misma edad. La segunda modificación se refiere a las adquisiciones «mortis causa» de empresas y negocios familiares a efectos del Impuesto de Sucesiones y Donaciones. En este ámbito se modifica el artículo 7, mejorando la reducción que hasta ahora establecía la Comunidad Autónoma.

Hacienda. Es de gran importancia la Ley 9/2006, de 21 de diciembre, de Modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de Subvenciones. La reforma de este texto refundido, que fue aprobado en 2002, resulta necesaria para adecuarlo a la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que constituye legislación básica en bas-

tantes aspectos. Se opta para esta adecuación por una reforma parcial de la Ley de Hacienda, en lugar de por una ley específica, que habría de contener seguramente duplicidades respecto a la regulación estatal. Por ello se modifican los artículos 69 a 81 de la Ley de Hacienda, estableciendo el régimen jurídico de las subvenciones, el ámbito de aplicación, los principios generales, los órganos competentes para la concesión de subvenciones, las bases reguladoras de éstas, los beneficiarios de subvenciones y entidades colaboradoras, los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, y las infracciones y sanciones en la materia.

En fin, el Decreto 94/2006, de 17 de julio, dispone la creación de la Deuda Pública durante 2006 y 2007, que crea deuda amortizable hasta el importe de 200 millones de euros o su equivalente en otra divisa.

Actividad institucional

Consejo de Gobierno

La estabilidad es la nota dominante del año. No ha habido cambios en la estructura ni en la composición del Gobierno, salvo las modificaciones internas de algunas Consejerías, que ya se han reseñado. El Consejo de Gobierno ha ejercido con normalidad, y sin especiales dificultades, las funciones de gobierno y de orientación política.

Cortes de Castilla-La Mancha

Aparte de la actividad legislativa, ya reseñada, quizá lo más destacable del año es la creación de la Comisión Permanente Legislativa para la reforma del Estatuto de Autonomía (BOCCM nº 193, de 10 de noviembre de 2006), presidida por Antonio Marco, y a cuyos trabajos nos referiremos en el apartado específico de este trabajo.

Por lo demás, y como es habitual, se celebró en las Cortes de Castilla-La Mancha el debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno («debate sobre el estado de la Región»), previsto en el artículo 196 del Reglamento, y que tuvo lugar los días 10 y 11 de octubre (Diario de Sesiones, VI Legislatura, Pleno, nº 76). Aparte de la reforma del Estatuto, que obviamente centró buena parte del debate, y en cierta medida en relación con ella, se abordó el tema del agua, quedando en aquel momento abierta la cuestión de qué tipo de norma debería recoger el fin del trasvase Tajo-Segura. Fueron aprobadas ocho resoluciones, siete a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista (relativas al nuevo Estatuto de Autonomía; bienestar social y sanidad; vivienda; trabajo e industria; obras públicas; agricultura, medio ambiente y desarrollo rural; y educación y cultura), y una a propuesta del Grupo Parlamentario Popular (relativa a la caducidad del trasvase Tajo-Segura).

También se han celebrado, a lo largo del año 2006, cuarenta debates generales sobre temas variados de interés para la Región, acompañados de la aprobación de las correspondientes resoluciones. En los mismos se han abordado cuestiones

como: la valoración de la celebración del IV Centenario del Quijote, y su prolongación hasta 2015; el Estatuto de Cataluña y el de Valencia, la OCM del azúcar y la del vino, la campaña de prevención y extinción de incendios y las conclusiones de la Comisión de investigación sobre el incendio de Riba de Saelices; la política antiterrorista, la inmigración, la educación, la vivienda y el suelo, entre otros. Del mismo modo, puede mencionarse la aprobación de otras resoluciones y declaraciones institucionales.

A pesar de la existencia de enfrentamientos y diferentes posicionamientos en muchas cuestiones, la relación entre los dos grupos parlamentarios se ha mantenido en unos niveles de razonable corrección. La unanimidad no ha sido insólita en el Parlamento regional a lo largo del año.

Por lo demás, hay que mencionar el cambio en la portavocía del Grupo Popular, que pasó en el mes de julio a Ana Guarinos, quien sustituía en el puesto a Lucrecio Serrano.

Otras instituciones

El Consejo Consultivo ha sido renovado, si bien parte de los consejeros han repetido mandato. Se han incorporado a este órgano Lucía Ruano Rodríguez, y Enrique Belda Pérez-Pedrero (Decreto 61/2006, de 11 de mayo). El presidente, José Sanroma Aldea, ha repetido como tal (Decreto 78/2006, de 12 de junio).

La Sindicatura de Cuentas ha seguido ejerciendo sus funciones con normalidad, si bien el presidente, Miguel Ángel Cabezas de Herrera, ha culminado su segundo mandato de seis años el 12 de abril, permaneciendo en funciones desde esa fecha.

La Defensora del Pueblo de Castilla-La Mancha ha seguido ejerciendo sus cometidos, y ha presentado en las Cortes el informe anual correspondiente al año 2005. También este año ha comenzado la publicación de la nueva revista «Derechos Ciudadanos».

En fin, el Consejo Económico y Social se ha visto parcialmente renovado, y ha emitido, como es habitual, varios dictámenes e informes. Gran repercusión han tenido los estudios sobre los efectos de las ayudas europeas en la economía de Castilla-La Mancha, y sobre la gestión del agua en la Región.

En cuanto a las entidades locales, sigue pendiente el Pacto Local de Castilla-La Mancha, que, según ha afirmado el presidente de la Federación de Municipios y Provincias de la Comunidad, José Francisco Rivas, tendrá que esperar a la reforma del Estatuto.

Partidos políticos

El Partido Popular ha sufrido significativos cambios en su cúpula regional a lo largo del año 2006. El presidente regional, José Manuel Molina, anunció en abril su intención de no presentarse como candidato a la Presidencia de la Junta.

Siguió a ese anuncio un período de incertidumbre en el que se barajaron varias candidaturas de cara a las elecciones de 2007, pero fue finalmente María Dolores de Cospedal quien resultó elegida, siendo ratificada el 29 de mayo por el Comité Electoral del PP, como candidata a la presidencia de la Junta. El día 3 de junio asumió también la presidencia regional del Partido.

Este cambio implicó otras modificaciones en el PP, como el ya apuntado relevo en la portavocía del Grupo parlamentario en las Cortes regionales, producido en el mes de julio, o el nombramiento de la propia Cospedal como senadora por designación del mismo Parlamento autonómico, previa renuncia de Rosa Romero a ese puesto (BOCCM nº 172, de 8 de septiembre). En julio, el Partido dio a conocer a los candidatos a las alcaldías de las capitales y las grandes ciudades, entre los que se encontraba José Manuel Molina, que repetirá como candidato a la alcaldía de Toledo. El 7 de septiembre se produjo el primer encuentro oficial entre la ya Presidenta del PP y José María Barreda, centrado en la reforma del Estatuto, en un momento en el que era incierto el acuerdo entre ambas formaciones. El 28 de septiembre, las Cortes regionales rechazan expresamente unas declaraciones realizadas por la candidata popular (BOCCM nº 177, de 28 de septiembre de 2006).

En cuanto al PSOE regional, el año ha transcurrido sin modificaciones, y se cierra sin conocer el candidato a la alcaldía de la capital regional, lo que es quizá la principal incógnita de cara a las elecciones de 2007, dado que es claro que Barreda repetirá como candidato a la Presidencia de la Junta. En julio, el PSOE regional celebró su Congreso ordinario.

La reforma del Estatuto

Aunque el año terminó sin que la Cámara regional haya aprobado expresamente el texto estatutario, dada la relevancia de los acontecimientos producidos durante 2006, resulta imprescindible hacer referencia a los mismos, así como al texto de la propuesta de nuevo Estatuto, que ha adquirido carácter público precisamente en este año.

Durante los diez primeros meses del año, el Estatuto fue discutido por los dos partidos con representación parlamentaria, e incluso fueron muy frecuentes las referencias al mismo en los debates de la propia Cámara, pero en todo caso no hubo un reflejo «oficial» en la actividad de ésta, desde el punto de vista de su actividad legislativa, y de hecho las sucesivas versiones del texto no tenían aún carácter público. Todo este período transcurrió entre reiteradas ratificaciones del consenso presente en la «Declaración de Fuensalida» (que como se recordará fue aprobada en 2005 por José María Barreda y los representantes de ambos partidos políticos, véase *Informe* de 2005), y amenazas de ruptura de tal acuerdo; entre bloqueos y desbloqueos de las negociaciones, entre abiertas discrepancias sobre el calendario que debería seguir el Estatuto y el momento en el que ineludiblemente debería estar aprobado.

Finalmente, el 27 de octubre se anunció el acuerdo sobre el texto del nuevo Estatuto, y el día 30, los dos grupos con representación parlamentaria presenta-

ron conjuntamente, ante la Cámara regional, la «propuesta de proposición de ley para la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha» (BOCCM nº 190, de 6 de noviembre de 2006). Esta propuesta fue tomada en consideración por las Cortes (BOCCM nº 193, de 10 de noviembre), y a partir de ahí se creó y constituyó la Comisión Permanente Legislativa para la reforma del Estatuto de Autonomía. Ésta elaboró su plan de trabajo el 13 de noviembre, y a partir del día 20 del mismo mes, y hasta el 19 de diciembre, fueron compareciendo ante la misma representantes de las instituciones regionales (Defensoría del Pueblo, Sindicatura de Cuentas, Consejo Consultivo, Consejo Económico y Social), de sectores sociales significativos, sindicatos, universidad, así como expertos en derecho constitucional y administrativo, hasta un total de 32 personas, para expresar su valoración del texto de la propuesta de Estatuto. Con esto terminó el año 2006.

En cuanto al contenido de la propuesta de nuevo Estatuto de Autonomía, puede afirmarse que éste sigue la misma tendencia a la globalidad en la regulación que caracteriza a las reformas en curso en otras comunidades. Se trata así de un texto compuesto de un preámbulo y 167 artículos distribuidos en nueve títulos, además de dos disposiciones adicionales y dos transitorias. No es posible, en el contexto de este comentario, realizar un análisis detenido de los muy amplios contenidos que se incluyen en este texto; pero por otro lado parece adecuado, dada su importancia y a pesar de que en 2006 sólo podemos hablar de una proposición, dar una reseña de los principales aspectos de interés contenidos en el texto presentado por los partidos políticos a las Cortes regionales.

El Preámbulo, a diferencia de los textos de otras comunidades, huye de proclamaciones de identidad basadas en el «carácter nacional» o en el peso de una historia remota como comunidad política; antes al contrario, proclama que «Castilla-La Mancha no invocó como fundamento de su derecho fueros viejos o privilegios que vinieran de antiguo; ni apeló al pasado para ornarlos con el simbolismo de nombrarlos derechos históricos. La institucionalización de Castilla-La Mancha fue el resultado de un acuerdo político del que hoy los castellano-manchegos se sienten orgullosos...»

Por su parte, el Título Preliminar consta de cinco artículos, comenzando por la proclamación de que «Los ciudadanos de Castilla-La Mancha, en el ejercicio del derecho al máximo nivel de autogobierno reconocido constitucionalmente y como expresión de su plena condición de comunidad política, se constituyen en Comunidad Autónoma de conformidad con la Constitución española y el presente Estatuto». Los siguientes artículos se dedican al territorio, a la condición política de castellano-manchego, a los símbolos y a la sede de las instituciones.

El título I se dedica a la regulación de los derechos, deberes y libertades de los castellano-manchegos, estableciendo en primer lugar una serie de principios generales y criterios interpretativos de los mismos. Este título plantea, como ya lo han hecho otros incluidos en otros estatutos o proyectos de reforma de los mismos, la cuestión de en qué medida puede un estatuto proclamar derechos propios, más allá —o como complemento— de los establecidos en la Constitución. De importancia es el artículo 10.4, que recoge algunos de los valores fundamentales de la Constitución, pero añade también otros como valores de la Comu-

nidad, señalando que los poderes públicos autonómicos promoverán en todo caso «los valores de la dignidad humana y, en especial, la libertad, la democracia, la igualdad, el pluralismo, la paz, la justicia, la solidaridad, la cohesión social, la equiparación entre géneros y la sostenibilidad ambiental». Los artículos siguientes proclaman los derechos de ciudadanía, los derechos de la persona, así como los derechos específicos de determinados colectivos (personas mayores, menores, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas desfavorecidas, minorías...). Particularmente delicada es la proclamación, en el artículo 19, del derecho a expresar la voluntad de forma anticipada respecto a las intervenciones y tratamientos médicos que se desea recibir, y el derecho a vivir con dignidad el proceso de su muerte. Otros preceptos contienen derechos económicos y sociales, como por ejemplo los relativos a la enseñanza, el establecimiento de una renta de subsistencia, o el derecho a disfrutar de los recursos naturales situados en su territorio, y al uso preferente de sus recursos hídricos. El capítulo dedicado a las garantías contiene un artículo que establece cuatro vías específicas, como son: el sostén financiero que deben contener los presupuestos de Castilla-La Mancha; la necesidad de información por parte del Consejo Consultivo, respecto a las leyes que desarrollen los derechos; el Defensor del Pueblo de la Comunidad; y la posibilidad de recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

El Título II contiene una amplia regulación de las instituciones de la Comunidad, recogiendo en parte los contenidos existentes en el Estatuto vigente, pero incorporando también algunas novedades. Cabe destacar los siguientes aspectos: a) el establecimiento de mayoría de dos tercios para la aprobación de la Ley electoral; b) la incorporación de los decretos-leyes al sistema de fuentes emanadas de la Comunidad; c) la incorporación y extensión de la prerrogativa de la inmunidad; d) el establecimiento de un capítulo monográficamente dedicado al presidente de la Comunidad, acentuándose los rasgos presidencialistas del sistema de gobierno; e) una nueva regulación de la disolución anticipada, que desvincula el mandato de las nuevas Cortes del calendario electoral hasta ahora común en varias comunidades autónomas, que coincidía con el de las elecciones locales; f) la desaparición de la mención expresa a la limitación de los mandatos del presidente, g) la sistematización y ordenación de los «órganos de relevancia estatutaria» en un capítulo específico de este título, denominado «otras instituciones de la Junta de Comunidades».

El Título III se dedica a las relaciones con el Estado y con otras comunidades autónomas. Se establece una Comisión Bilateral entre la Junta de Comunidades y el Estado, pero no puede decirse que el bilateralismo sea el principio dominante. En el Título IV se contienen los preceptos dedicados a las relaciones con la Unión Europea y la acción exterior, en una regulación novedosa y moderna. Se permite la celebración de acuerdos de colaboración con instituciones y organismos extranjeros e internacionales, siempre que no tengan el carácter de tratados internacionales.

El Título V, dedicado al Poder Judicial en la Comunidad, contiene un artículo dedicado al Tribunal Superior de Justicia, y otro sobre el Consejo de Justicia de Castilla-La Mancha, si bien en este caso, aparte de su creación, hay una remisión global a la LOPJ sobre su composición y funciones. También se regula la

Administración de Justicia en la Comunidad, estableciendo las competencias de las instituciones autonómicas en la materia.

El Título VI se dedica al Gobierno local. Contiene artículos sobre la organización territorial (incorporando la posibilidad de crear por ley otras entidades locales), y sobre la delegación de competencias en las corporaciones locales. Se establece el Consejo de Gobiernos Locales, así como normas específicas sobre los municipios y las provincias, señalándose en el propio Estatuto las competencias de estas entidades, en el marco de la legislación básica estatal.

El amplio Título VII se dedica a las competencias. El importante artículo 93 contiene una proclamación general, en el sentido de que corresponden a la Comunidad Autónoma todas las materias y competencias que no estén atribuidas expresamente al Estado por la Constitución. Aunque en estricto rigor ello haría innecesaria la mención detallada de las competencias de la Comunidad, lo cierto es que los artículos siguientes (desde el 96 al 153) incluyen una regulación bastante detallada de todas ellas, organizadas en diez grandes secciones «temáticas»: la política del agua; asuntos jurídicos e institucionales; economía; seguridad; trabajo e integración social; educación, cultura y juventud; salud; actuaciones sobre el territorio; sociedad de la información y de la imagen; deporte y ocio. No podemos detenernos en el comentario detallado de esta prolija regulación, aunque cabe destacar la completa ordenación en materia de agua, que plantea algunas cuestiones jurídicas de interés, e incluye el derecho de los castellano-manchegos al uso preferente de los recursos hídricos de su territorio, así como la competencia de los poderes autonómicos para velar por evitar cualquier transferencia de aguas de las cuencas hidrográficas de las que forma parte la Comunidad. También se dispone la participación de la Comunidad, mediante informes preceptivos, en el procedimiento de otorgamiento de licencias con cargo a las reservas de recursos hídricos que correspondan a la Comunidad y que establecerá la legislación estatal. Se impone un informe previo de la Junta, «preceptivo y determinante», ante cualquier cesión, transferencia o cualquier modo de intercambio de aguas, tanto públicas como privadas, que se plantee y afecte a los cauces, recurso o infraestructuras que discurran total o parcialmente dentro de su territorio. También se impone la participación de la Comunidad en los órganos de dirección de las cuencas hidrográficas intercomunitarias que le afectan, disponiendo la competencia ejecutiva en determinadas cuestiones.

El Título VII contiene la regulación de la economía y la hacienda regionales. Se establecen, como principios relativos a la financiación de la Comunidad, los de autonomía y suficiencia financiera, así como los de multilateralidad, coordinación, solidaridad, transparencia y lealtad institucional. Se regulan los recursos financieros de la Comunidad, permitiendo, en el caso de los tributos cedidos, la modificación mediante acuerdo entre el Gobierno estatal y el autonómico, tramitado por el primero como proyecto de ley. Se establece una Agencia Tributaria de Castilla-La Mancha, a la que se encomienda la aplicación de los tributos propios y cedidos, así como la recaudación de los demás ingresos de naturaleza pública de la Junta de Comunidades. Los artículos 164 y siguientes se dedican a los Presupuestos de la Comunidad, estableciendo un objetivo de estabilidad presupuestaria, dentro de los principios que establezca la normativa del Estado y la de la Unión Europea.

Por su parte, el Título IX se dedica a la reforma del Estatuto, cuya regulación se modifica de manera muy apreciable, dado que en lo sucesivo se requerirá mayoría de dos tercios en las Cortes regionales y, tras su aprobación mediante ley orgánica por las Cortes Generales, referéndum positivo de los electores de la Comunidad (éste no tendrá lugar en aquellos casos en que la reforma sólo implique ampliación de competencias para la Comunidad, lo que a mi juicio sólo podrá suceder previa reforma constitucional, o por transferencia o delegación, pues el nuevo Estatuto asume ya todas las constitucionalmente posibles a día de hoy). El artículo 167 de la proposición de nuevo Estatuto contiene algunas precisiones sobre la tramitación de la reforma ante las Cortes Generales, previendo que la ponencia formada en la Comisión correspondiente del Congreso, examinará el texto remitido por las Cortes de Castilla-La Mancha, junto con una delegación de éstas. También se prevé que las Cortes de Castilla-La Mancha puedan retirar las propuestas de reforma en cualquier momento de su tramitación en las Cortes Generales, previo a su ratificación.

En fin, las disposiciones adicionales y derogatorias contienen preceptos de trascendental importancia, y de hecho las previsiones que mayor repercusión social y mediática han tenido, y más polémica han generado, se contienen en estas disposiciones. Así, la Disposición Adicional primera establece que la inversión anual en infraestructuras del Estado en Castilla-La Mancha, excluido el Fondo de Compensación Interterritorial, será, al menos, equivalente al porcentaje medio que resulte de considerar el peso de la población regional sobre el conjunto del Estado, la participación relativa del PIB de Castilla-La Mancha con relación al Estado y el porcentaje que representa la extensión territorial de la Comunidad Autónoma sobre la del Estado. La Disposición Adicional segunda impone inversiones complementarias del Estado por valor del 1% del PIB regional. La Disposición Transitoria primera prevé la constitución, en el plazo de dos años, de un ente común de colaboración paritaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de Castilla-La Mancha. Por último, ha sido la Disposición Transitoria segunda la que más repercusión ha tenido, dado que se dedica íntegramente a la regulación de varios aspectos relacionados con los recursos hídricos y los trasvases, imponiendo a los poderes públicos regionales el deber de velar para que el volumen de agua trasvasable desde el Tajo al Segura se reduzca progresivamente a partir de la entrada en vigor del Estatuto hasta su definitiva extinción, que, en todo caso, se producirá en 2015, coincidiendo con el plazo establecido para los objetivos medioambientales por la Directiva Marco de Aguas.

También se contienen disposiciones sobre el nuevo Plan Hidrológico del Tajo, que deberá estar aprobado en 2009, y se reitera la necesidad de informe «preceptivo y determinante» de la Junta ante cualquier trasvase, transferencia, cesión o intercambio de agua que utilice infraestructuras o afecte a cauces que transcurran total o parcialmente dentro del territorio de Castilla-La Mancha. Hasta la definitiva extinción del trasvase, se impone la participación de la Junta con voz y voto en los órganos permanentes de gestión y control del mismo, en proporción a su extensión territorial.

Relaciones con el Estado y conflictividad jurídica

Relaciones con el Estado y con otras comunidades

Las relaciones institucionales de nuestra Comunidad con el Estado han sido, como es habitual, correctas. Ni siquiera la cuestión de los trasvases ha generado este año enfrentamientos importantes, toda vez que éstos han sido pocos, y principalmente para consumo humano. En el marco de estas relaciones, puede destacarse el encuentro mantenido entre Barreda y Rodríguez Zapatero en Madrid el día 26 de julio, y como resultado del cual el presidente de Castilla-La Mancha consiguió 120 millones para financiar el Plan Integral de Empleo en la Región (*La Tribuna*, 27 de julio de 2006).

En cuanto a las relaciones con otras comunidades, y dentro del principio de corrección institucional que las preside con carácter general, hay que destacar las diferencias con Murcia y la Comunidad Valenciana a cuenta del agua y los trasvases. En el caso de Murcia, estas diferencias se han manifestado en la exigencia del Ejecutivo castellano-manchego respecto al control del agua trasvasada, que vino acompañada de la difusión de ciertas imágenes que, según el Gobierno regional, probaban el uso inadecuado de este recurso. En este sentido, en abril la Junta de Castilla-La Mancha comunicó que enviaría al Gobierno central datos sobre las balsas de agua en Murcia. Por lo que se refiere a la Comunidad Valenciana, hay que destacar la presentación, por parte del Ejecutivo castellano-manchego, de un recurso de inconstitucionalidad frente al nuevo Estatuto de esta Comunidad, como pasamos a detallar a continuación.

Conflictos

En efecto, la única nueva impugnación realizada por la Junta de Castilla-La Mancha ante el Tribunal Constitucional durante el año 2006 es el recurso de inconstitucionalidad presentado en julio contra el Estatuto valenciano, en lo que atañe a la regulación con tenida, en éste de los recursos hídricos (art. 20). El 30 de junio, las Cortes de Castilla-La Mancha aprobaron una resolución instando al Consejo de Gobierno a recurrir, y éste aprobó la interposición del recurso el día 12 de julio. El Tribunal Constitucional lo admitió a trámite el 12 de septiembre, si bien en octubre el Gobierno central instó al supremo intérprete constitucional a rechazar los recursos contra el Estatuto valenciano. Por otro lado, si bien el PP regional ha instado en reiteradas ocasiones al Ejecutivo autonómico a impugnar el Estatuto de Cataluña, este recurso no ha llegado a presentarse.

Por su parte, el presidente del Gobierno ha iniciado este año un nuevo recurso de inconstitucionalidad frente a una Ley de Castilla-La Mancha, en particular el artículo 6 de la Ley 10/2005, de 15 de diciembre, de horarios comerciales, referido a la definición de los establecimientos con plena libertad para fijar los días y horas de apertura al público, que pudiera resultar inconstitucional por contradicción con la legislación estatal aplicable. El Tribunal admitió a trámite el recurso, decretando la suspensión de vigencia del precepto impugnado (providencia de 26 de septiembre de 2006, BOE de 9 de octubre), si bien dicha suspensión fue posteriormente levantada (auto de 12 de diciembre de 2006, BOE de 27 de diciembre).

Por otro lado, otras leyes autonómicas han sido impugnadas ante el Tribunal Constitucional por la vía indirecta de la cuestión de inconstitucionalidad. En particular, varias cuestiones se han planteado sobre diversos artículos de la Ley 11/2000, de 26 de diciembre, del impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente (admitidas a trámite por providencias de 6 de junio de 2006, BOE de 20 de junio), así como otros preceptos de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de ordenación del territorio y de la actividad urbanística (cuestiones admitidas a trámite por providencias de 28 de febrero, 14 y 28 de marzo de 2006, BOE de 13 de marzo, 30 de marzo y 8 de abril), si bien los procesos iniciados frente a estos preceptos han perdido su objeto toda vez que los mismos han sido posteriormente declarados inconstitucionales, en la STC 365/2006, a la que luego nos referiremos.

Hay que mencionar también diversas incidencias acaecidas en procesos constitucionales iniciados en años anteriores. En particular, deben destacarse los desistimientos del Gobierno regional en los recursos presentados en su día frente a diversos preceptos de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero (auto de 13 de diciembre de 2005, BOE de 4 de enero de 2006), así como los planteados frente a varios artículos de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria (auto de 24 de octubre de 2006, BOE de 10 de noviembre), y de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la estabilidad presupuestaria (auto de 24 de octubre de 2006, BOE de 10 de noviembre).

Por su parte, el Gobierno central, siguiendo la tónica de años anteriores, ha presentado un nuevo desistimiento, en este caso en el proceso iniciado en su día frente al art. 1 de la Ley de Castilla-La Mancha 11/2002, de 27 de junio, de modificación de la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, electoral de Castilla-La Mancha, que como se recordará había introducido las llamadas «listas de cremallera» en las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha (auto de 26 de septiembre de 2006, BOE de 9 de octubre de 2006).

Entre las sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en procedimientos cuyo objeto estaba constituido por normas de la Comunidad Autónoma, hay que mencionar la STC 365/2006, de 21 de diciembre, magistrado ponente Ramón Rodríguez Arribas, recaída en una cuestión de inconstitucionalidad, que dispone la inconstitucionalidad y nulidad, si bien sólo con efectos hacia el futuro, de ciertos preceptos de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de ordenación del territorio y de la actividad urbanística, en concreto los artículos 51.1.2 d) y e), 69.2 a) 1, 2 y 3, 69.2 b) y 71.3, en cuanto se conecte con los apartados a) 2 y 3 del artículo 69.2, todos ellos en la medida en que establecen la cesión de suelo dotacional o de aprovechamiento urbanístico para los propietarios de suelo consolidado. Algunos de estos preceptos habían sido objeto de nuevas cuestiones de inconstitucionalidad, a las que nos hemos referido unas líneas más arriba, que por tanto perderán su objeto. En cambio, la STC 315/2006, de 8 de noviembre, magistrada ponente Elisa Pérez Vera, desestimó la cuestión de inconstitucionalidad planteada frente al artículo 152 de la misma Ley, y el art. 2, apartado 44, de la Ley 1/2003, de 17 de enero, de modificación de la citada Ley.

Por último, puede mencionarse la STC 332/2005, de 15 de diciembre, magis-

trado ponente Vicente Conde Martín de Hijas, publicada en el BOE de 12 de enero de 2006, que estima parcialmente un recurso de inconstitucionalidad presentado por la Junta de Comunidades (que se había acumulado con otros planteados por otras comunidades) frente al Decreto-Ley 7/2000, de medidas urgentes en el sector de las telecomunicaciones, disponiendo que el art. 7.2 de esta norma vulnera las competencias autonómicas en materia de industria al imponer la autorización administrativa como título habilitante para que los particulares puedan participar en la prestación del servicio de ITV, y añadiendo un pronunciamiento interpretativo respecto a la remisión reglamentaria contenida en el mismo precepto.

Sociedad, economía, desarrollo

El agua y los trasvases

En diversos apartados de este trabajo nos hemos referido a los aspectos más importantes que el agua ha planteado durante 2006 para Castilla-La Mancha, tanto en lo referido a la reforma del Estatuto, como a otros aspectos institucionales y jurídicos. Ahora sólo cabe mencionar algunos otros aspectos relativos, por un lado, a la situación del trasvase Tajo-Segura durante el año 2006, y por otro, a otras cuestiones hidrológicas de interés para la Comunidad.

Comenzando por lo primero, hay que destacar que durante el año en examen los trasvases han sido relativamente escasos y muy principalmente destinados a consumo humano. El 31 de marzo el Consejo de Ministros acordó un primer trasvase de 31,5 Hm³ para abastecimiento; el 5 de mayo se acordó aplazar un trasvase para un riego de socorro, pero finalmente éste se acordó el 19 de mayo, por un total de 20 Hm³. El 30 de junio se aprobó un nuevo trasvase de 33 Hm³ para consumo humano, y en fin, en diciembre se acordaron dos nuevos trasvases, de 12 Hm³ cada uno, para consumo humano, los días 1 y 29.

En relación con otros asuntos hidrológicos, puede destacarse el anuncio de la aprobación de la construcción de la llamada «tubería a la llanura manchega», que supondrá la conducción del agua desde el trasvase Tajo-Segura a la extensa comarca manchega, merced al convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y Aguas de Castilla-La Mancha (entidad dependiente de la Junta de Comunidades), autorizado por el Consejo de Ministros el 27 de abril. La inversión estimada supone 130 millones de euros, que en un 85% asumirá la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y el resto la Junta de Comunidades. Es la primera vez que el agua del trasvase Tajo-Segura se utiliza en la propia Comunidad Autónoma. Se prevé que las obras de construcción finalicen en 48 meses.

También hay que destacar el rechazo frontal del Gobierno de Castilla-La Mancha al trasvase desde el Tajo medio, propuesto desde Murcia. El presidente Barreda lo calificó de «impensable e imposible» (*La Tribuna*, 2 de septiembre de 2006). Por otro lado, se ha anunciado que el Plan Especial del Alto Guadiana se pondrá en marcha a partir de 2007, una vez que Barreda y Rodríguez Zapatero alcanzasen un acuerdo sobre su financiación. Por otro lado, el Gobierno auto-

nómico anunció el recurso contencioso-administrativo frente a las decisiones de las Confederaciones Hidrográficas del Júcar y del Segura que autorizaron la cesión de derechos de agua entre diversos regantes de arrozales de Hellín y Moratalla y la Mancomunidad de Canales del Taibilla para el abastecimiento al Levante.

Prevención de incendios

Las consecuencias del trágico incendio ocurrido en Riba de Saelices en julio de 2005 han estado todavía presentes durante el año 2006, de manera que se han extremado las medidas preventivas frente a los incendios forestales. En enero se dio a conocer el compromiso del Parlamento europeo en la búsqueda de apoyos para la zona del incendio, durante una visita de una comisión de europarlamentarios a la zona. En febrero se presentó la campaña de prevención de incendios del año. En julio, con motivo del primer aniversario del incendio de Guadalajara, se aprobó la Ley ya citada sobre el día del Defensor del medio ambiente, y se dio a conocer que ya se había actuado sobre el 52% de la superficie arrasada hacía un año. En febrero, las Cortes regionales mantuvieron un Debate General sobre la campaña de extinción de incendios del año 2005 y sobre las previsiones para 2006, en septiembre, sobre el cumplimiento de las conclusiones de la Comisión de investigación dedicada durante 2005 al incendio de Riba de Saelices; y en noviembre se celebró otro debate para hacer balance de esta última campaña.

Otros

La OCM del vino ha preocupado a las instituciones regionales durante todo el año. En junio las Cortes regionales aprueban una propuesta, pero sin acuerdo entre los dos partidos, dado que, al rechazo frontal al arranque de viñedos, el PP quería añadir la defensa de las ayudas a la hectárea. En septiembre, el Consejo Económico y Social expresó su rechazo a la propuesta de Bruselas, y se congratuló de que la Comisaría de Agricultura decidiera paralizar las negociaciones de la misma hasta 2007.

También conviene hacer referencia a dos planes del Gobierno regional, de gran trascendencia para los sectores correspondientes: el *IV Plan de Vivienda*, presentado en abril y aprobado sin acuerdo por las Cortes regionales en mayo, y el *Plan de Conciliación de la Vida laboral y familiar*, también aprobado por el Parlamento autonómico con el rechazo del PP.

En fin, a pesar de que en principio su incidencia es local, por sus repercusiones puede mencionarse la paralización, por parte de la Junta, del Plan de Urbanización de la Vega Baja en la capital regional, como consecuencia del valor de los restos arqueológicos aparecidos en la zona a urbanizar, que presumiblemente conlleven la declaración de la zona como «yacimento arqueológico». Por otro lado, y en lo que atañe a nuevas infraestructuras, ya a punto de finalizar el año fue inaugurada la autopista de peaje entre Madrid y Toledo, que, unida a la inauguración del tren de alta velocidad entre ambas capitales a finales de 2005, facilitará sensiblemente esta comunicación vital para la ciudad y la Comunidad Autónoma.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 47

Composición a 1-I-2.006:

Grupo Parlamentario Socialista: 29

Grupo Parlamentario Popular: 18

Composición a 31-XII-2.006:

La misma

Estructura del Gobierno

Estructura a 1-I-2.006:

Presidente: José María Barreda Fontes (PSOE)

Vicepresidente Primero: Fernando Lamata Cotanda

Vicepresidente Segundo: Emiliano García-Page Sánchez

Número de Consejerías: 12

Consejería de Economía y Hacienda: María Luisa Araujo Chamorro

Consejería de Administraciones Públicas: Llanos Castellanos Garijo

Consejería de Sanidad: Roberto Sabrido Bermúdez

Consejería de Educación y Ciencia: José Valverde Serrano

Consejería de Agricultura: Mercedes Gómez Rodríguez

Consejería de Bienestar Social: Tomás Mañas González

Consejería de Industria y Tecnología: José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro

Consejería de Vivienda y Urbanismo: Alejandro Gil Díaz

Consejería de Obras Públicas: María Encina Álvarez Parra

Consejería de Trabajo y Empleo: Magdalena Valerio Cordero

Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural: José Luis Martínez Guijarro

Consejería de Cultura: Blanca Calvo Alonso-Cortés

Estructura a 31-XII-2006: la misma.

La composición del Gobierno, y muchos otros datos sobre la Comunidad, en www.jccm.es

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: mayoritario.

Partidos y número de parlamentarios que lo apoyan: PSOE (29 diputados).

Composición del Gobierno: homogéneo (PSOE).

Cambios en el Gobierno

Ninguno

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Ninguna

Mociones de reprobación

Ninguna

Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas

Datos globales

Proyectos de ley: presentados: 9; aprobados: 8

Proposiciones de ley: presentadas: 5; aprobadas: 2

Proposiciones No de ley ante el Pleno: presentadas: 27; aprobadas: 9

Planes y programas: presentados: 1 aprobados: 1

Resoluciones del Pleno: presentadas: 1; aprobadas: 1

Debates Generales: presentados: 59; sustanciados: 40

Cuenta General: presentadas: 1;

Interpelaciones: presentadas: 1; sustanciadas: 3

Mociones: presentadas: 3; desestimadas: 3

Preguntas con respuesta oral ante el Pleno: presentadas: 19; sustanciadas: 18

Preguntas con respuesta escrita: presentadas: 6743; contestadas: 7434

Peticiones de documentación: presentadas: 1104; contestadas: 1069

Comparecencias del Consejo de Gobierno ante el Pleno: presentadas: 10, contestadas: 4

Comparecencias del Consejo de Gobierno y Altos Cargos ante Comisiones: presentadas: 50; sustanciadas: 45

Creación de Comisiones No Permanentes: no admitida a trámite: 1

Debate sobre el estado de la Región

Los días 10 y 11 de octubre se celebró el debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno («Debate sobre el estado de la Región»), previsto en el art. 196 del Reglamento, y que se viene celebrando con carácter anual (Diario de Sesiones, VI Legislatura, Pleno, nº 76). Como consecuencia del mismo fueron aprobadas ocho resoluciones, siete a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista (relativas al nuevo Estatuto de autonomía; bienestar social y sanidad; vivienda; trabajo e industria; obras públicas; agricultura, medio ambiente y desarrollo rural; y educación y cultura), y una a propuesta del Grupo Parlamentario Popular (relativa a la caducidad del trasvase Tajo-Segura). Las resoluciones aprobadas se encuentran en el BOCCM nº 185, de 13 de octubre de 2006).

Resoluciones sobre debates generales

De acuerdo con las previsiones del art. 197 del Reglamento de las Cortes, durante el 2.006 se han celebrado un total de 40 debates generales «sobre asuntos concretos de interés para la Región», seguidos, en su caso, de la aprobación de las correspondientes resoluciones. Las resoluciones aprobadas fueron, entre otras, las siguientes:

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el balance de la actividad cultural de la conmemoración del IV Centenario de la publicación de la primera parte del libro «El Ingenioso Hidalgo D. Quijote de la Mancha», expediente 06/0507-0073. (BOCCM nº 129, de 20 de febrero de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre las repercusiones que para Castilla-La Mancha puedan derivarse de la reforma del Estatuto de Cataluña actualmente en trámite en el Congreso de los Diputados, expediente 06/0507-0077 (BOCCM nº 131, de 17 de febrero de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el balance de la Campaña de Prevención y Extinción de Incendios 2005 y Campaña de Prevención y Extinción de Incendios 2006, expediente 06/0507-0076 (BOCCM nº 134, de 24 de febrero de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el Centro Territorial de TVE y RNE en Castilla-La Mancha, expediente 06/0507-0083 (BOCCM nº 140, de 31 de marzo de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno regional en materia de promoción de suelo industrial, expediente 06/0507-0082 (BOCCM nº 144, de 28 de abril de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la incorporación de Tomelloso-Argamasilla de Alba a la línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén, expediente 06/0507-0088 (BOCCM nº 145, de 5 de mayo de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la O.C.M. del azúcar y su incidencia en Castilla-La Mancha, expediente 06/0507-0089 (BOCCM nº 148, de 19 de mayo de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la política llevada a cabo por el Gobierno regional en el uso de la capacidad normativa sobre el IRPF y otros impuestos, expediente 06/0507-0095 (BOCCM nº 152, de 9 de junio de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre las actuaciones realizadas por el Gobierno de Castilla-La Mancha en relación con la reforma de la Organización Común de Mercado del sector Vitivinícola, expediente 06/0507-0093 (BOCCM nº 152, de 9 de junio de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el cumplimiento de las conclusiones de la Comisión de Investigación del Incendio de la Riba de Saelices (Guadalajara) en julio de 2005, expediente 06/0507-0094 (BOCCM nº 152, de 9 de junio de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el estudio de las consecuencias que para Castilla-La Mancha tiene la aprobación del Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana en materia de agua, expediente 06/0507-0098 (BOCCM nº 162, de 30 de junio de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre las repercusiones que para Castilla-La Mancha tiene la actual política antiterrorista llevada a cabo por el Gobierno de España, expediente 06/0507-0096 (BOCCM nº 162, de 30 de junio de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el Plan de Internacionalización de Castilla-La Mancha, expediente 06/0507-0090 (BOCCM nº 175, de 22 de septiembre de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la OCM del vino y su repercusión en Castilla-La Mancha, expediente 06/0507-0101 (BOCCM nº 161, de 6 de octubre de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre las repercusiones para Castilla-La Mancha del actual período de sequía, expediente 06/0507-0103 (BOCCM nº 187, de 20 de octubre de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la Campaña de Prevención y Extinción de Incendios 2006, expediente 06/0507-0115 (BOCCM nº 193, de 10 de noviembre de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la política seguida por el Gobierno de España en materia de inmigración y sus repercusiones para Castilla-La Mancha, expediente 06/0507-0123 (BOCCM nº 193, de 10 de noviembre de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la política de igualdad llevada a cabo por el Gobierno regional y sus repercusiones para Castilla-La Mancha, expediente 06/0507-0122 (BOCCM nº 195, de 17 de noviembre de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la situación actual de las infraestructuras sanitarias así como del Plan de Urgencias del Sescam, expediente 06/0507-0113 (BOCCM nº 197, de 24 de noviembre de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la estrategia del Gobierno regional para mejorar el fracaso escolar en Castilla-La Mancha, expediente 06/0507-0119 (BOCCM nº 197, de 24 de noviembre de 2006).

Otras resoluciones

Resolución del Pleno de las Cortes sobre convivencia escolar, expediente 06/0505-0005 (BOCCM nº 144, de 28 de abril de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes sobre el IV Plan Regional de Vivienda y Suelo de Castilla-La Mancha Horizonte 2010, expediente 06/0504-0002 (BOCCM nº 148, de 19 de mayo de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes sobre la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha correspondiente al año 2003, expediente 06/0204-0003 (BOCCM nº 162, de 30 de junio de 2006).

Resolución del Pleno de las Cortes sobre el informe de la Ley de Prevención de Malos Tratos y Protección a mujeres maltratadas correspondiente al año 2005, expediente 06/1504-0054 (BOCCM nº 206, de 25 de diciembre de 2006).

Proposiciones No de Ley más importantes (aprobadas)

PNL-06/0501-0072, presentada por doña Paula Fernández Pareja y otros Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Plan Especial de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas (BOCCM nº 136, de 10 de marzo de 2006).

PNL-06/0501-0257, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la negociación ante la Unión Europea de la exención del pago de un canon por préstamos en las bibliotecas de uso público españolas (BOCCM nº 142, de 10 de abril de 2006).

PNL-06/0501-0259, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la modificación puntual de la legislación y la reglamentación actual en materia cinegética en Castilla-La Mancha (BOCCM nº 145, de 5 de mayo de 2006).

PNL-06/0501-0266, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa

a la defensa del sector de la espadería de Castilla-La Mancha (BOCCM nº 152, de 9 de junio de 2006).

PNL-06/0501-0269, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la aprobación de un Plan para la creación de la Ruta del Viaje a la Alcarria (BOCCM nº 158, de 23 de junio de 2006).

Declaraciones Institucionales

Declaración Institucional relativa al 23 de febrero de 1981, expediente 06/1101-0028 (BOCCM nº 134, de 24 de febrero de 2006).

Declaración Institucional con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, expediente 06/1101-0029 (BOCCM nº 136, de 10 de marzo de 2006).

Declaración Institucional sobre el Día del Cooperante, expediente 06/1101-0030 (BOCCM nº 172, de 8 de septiembre de 2006).

Declaración Institucional relativa a la declaración del día 1 de octubre como Día del Sufragio Universal, expediente 06/1101-0031 (BOCCM nº 181, de 6 de octubre de 2006).

Declaración Institucional con motivo del Día Internacional para la erradicación de la pobreza, expediente 06/1101-0032 (BOCCM nº 187, de 20 de octubre de 2006).

Declaración Institucional conmemorativa del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, expediente 06/1101-0033 (BOCCM nº 197, de 24 de noviembre de 2006).

Comisiones No Permanentes y de Investigación

Hay que destacar los dictámenes emitidos por dos Comisiones No Permanentes creadas en años anteriores: el Dictamen de la Comisión No Permanente de Estudio sobre Castilla-La Mancha en el Espacio Europeo de Educación Superior, expediente 06/1406-0003 (BOCCM nº 137, de 16 de marzo de 2006, aprobación por el Pleno, BOCCM nº 138, de 24 de marzo de 2006); y el Dictamen de la Comisión de la Mujer sobre prostitución, expediente 06/1407-0001 (BOCCM nº 143, de 25 de abril de 2006, aprobación por el Pleno (BOCCM nº 144, de 28 de abril de 2006).

De muy especial trascendencia ha sido la creación de la Comisión Permanente Legislativa para la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, expediente 06/1405-0021. Igualmente se ha establecido la constitución y composición de la misma, expediente 06/1405-0021 (ambas en BOCCM nº 193, de 10 de noviembre de 2006).

Los datos de la actividad parlamentaria, así como el Boletín Oficial de las Cortes y el Diario de Sesiones, pueden consultarse en www.cortesclm.es

Reformas del Reglamento parlamentario

Ninguna

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Ninguna

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Consejo Consultivo

Dictámenes emitidos por materias:

Anteproyectos de Ley: 12 (4,98%)

Proyectos de Reglamentos o disposiciones de carácter general en desarrollo de Ley: 26 (10,78 %)

Recursos de inconstitucionalidad: 1 (0,41%)

Actos administrativos: 192

– Recursos extraordinarios de revisión: 5 (2,07%)

– Revisión de oficio: 10 (4,15 %)

– Responsabilidad patrimonial: 170 (70,54 %)

– Contratación administrativa: 7 (2,90 %)

– Urbanismo: 7 (2,90 %)

Otros: 3 (1,24 %)

Nuevos nombramientos de consejeros: Decreto 61/2006, de 11 de mayo, de la Presidencia de la Junta, por el que se nombran consejeras electivas y consejeros electivos del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (BOCCM nº 99, de 12 de mayo de 2006).

Renovación del presidente por un nuevo mandato: Decreto 78/2006, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra presidente del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha a don José Sanroma Aldea (BOCCM nº 126, de 20 de junio de 2006).

El texto completo de los dictámenes puede consultarse en <http://www.jccm.es/consultivo/>

Sindicatura de Cuentas

En el año 2006, y siguiendo los datos del Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Sindicatura ha publicado 7 informes definitivos de fiscalización:

- 2, sobre la Universidad de Castilla-La Mancha, ejercicio 2003 (DOCM nº 69, de 1 de abril de 2006, fiscalización y alegaciones de la entidad fiscalizada), y ejercicio 2004 (DOCM nº 232, de 8 de noviembre de 2006, revisión formal de las cuentas anuales).
- 2, sobre la revisión formal de las cuentas de empresas y entes del sector público regional, no sometidos a contabilidad pública, ejercicios 2003 (DOCM nº 181, de 2 de septiembre) y 2004 (DOCM nº 232, de 8 de noviembre de 2006).
- 1, sobre la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, correspondientes al ejercicio 2003 (DOCM nº 175, de 26 de agosto de 2006).
- 2, sobre la fiscalización de los Ayuntamientos de Iniesta (Cuenca), ejercicios 1999 a 2002 (DOCM nº 21, de 30 de enero de 2006), y de Almorox (Toledo), 1999 a 2003 (DOCM nº 117, de 7 de junio de 2006).

El texto completo de los informes, y la información sobre la actividad de la Sindicatura, en www.sindiclm.es

Consejo Económico y Social

Durante el año 2006 han sido sustituidos dos de sus miembros, Decreto 14/2006, de 21 de febrero, (DOCM nº 42, de 24 de febrero de 2006), y Decreto 115/2006, de 28 de noviembre (DOCM nº 250, de 1 de diciembre).

Durante el año 2006, el Consejo Económico y Social ha emitido 13 dictámenes, 2 informes y 2 estudios. De los dictámenes, 10 se refieren a anteproyectos de ley, y 3 a proyectos de decreto. Los informes se refieren al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2007, y al Plan Regional para la integración laboral de inmigrantes en Castilla-La Mancha. Los estudios se refirieron al efecto de las ayudas europeas sobre la economía de Castilla-La Mancha, y a la gestión del agua en la Comunidad.

También hay que mencionar la publicación del «Informe socioeconómico de Castilla-La Mancha 2005», y de la «Memoria de Actividades 2005»

El texto completo de los dictámenes, informes y de la memoria en www.jccm.es/ces/

Defensor del Pueblo

Durante el año 2006 se han presentado un total de 946 quejas a la Defensora del Pueblo, que también ha recibido 1296 consultas. Las materias que más quejas han suscitado son: sistema sanitario (11, 1%), procedimiento administrativo (11,1%), medio ambiente y salud pública (10,5%), obras y servicios públicos (9,1%), administración de Justicia (8,8%), urbanismo (8,1 %).

Un 45,6% de las quejas se refirieron a la Administración regional, frente a un 44,4%, referidas a la Administración local.

En el año 2.006 se ha publicado también el informe anual correspondiente al año 2005 (BOCCM nº 150, de 7 de junio de 2006), además de otros informes y resoluciones.

Los textos completos de los informes y de algunas resoluciones en www.defensoraclm.com